



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00204-2018-A/MPMN

Moquegua, **18 OCT. 2018**

VISTOS.- El Informe Legal N° 757-2018-GAJ/MPMN; sobre la Conformación del Equipo de Trabajo, que participará en las reuniones de la Mesa Técnica Trabajo de Carácter Vinculante, que estará integrada además por representantes de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico y otros pedidos de la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."; asimismo conforme lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VIII, señala: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión; así como de determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales, que serán aplicables para el segundo quinquenio regulatorio 2018-2022;

Que, con Oficio N° 0288-2018-A/MPMN, de fecha 27 de Abril del 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de su Alcalde, remite al Presidente del Consejo de Ministros, Lic. Cesar Villanueva Arévalo, el Memorial de fecha 27 de Abril del 2018, debidamente firmado por las Autoridades y representantes de la Sociedad Civil de Moquegua, donde solicitan se deje sin efecto o se declare la nulidad de la Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD, de fecha 29 de diciembre de 2017, asimismo se solicita la conformación de la Mesa Técnica de Trabajo de Carácter Vinculante, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto;

Que, con Oficio N° 349-2018-AACR-A/MCPSA, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Alcalde la Municipalidad del C.P. San Antonio, solicita la acreditación respectiva para formar parte de la Mesa Técnica de Trabajo de Carácter Vinculante, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto;

Que, con Oficio N° 434-2018-MCP/CHCH, de fecha 16 de Octubre del 2018, el Alcalde la Municipalidad del C.P. Chen Chen, solicita ser acreditado para conformar la Mesa Técnica de Trabajo de Carácter Vinculante, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, asimismo señala que en los próximos días alcanzará el nombre del representante de las Juntas Vecinales de Chen Chen, para su acreditación respectiva;

Que, con Oficio N° 345-2018-A/MCPLA, de fecha 16 de Octubre del 2018, la Municipalidad del C.P. Los Ángeles, solicita la acreditación respectiva para formar parte de la Mesa Técnica de Trabajo de Carácter Vinculante para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Oficio N° 0344-2018-A/MCPSF, de fecha 16 de Octubre del 2018, la Municipalidad del C.P. San Francisco, solicita la acreditación respectiva para formar parte de la Mesa Técnica de Trabajo de Carácter Vinculante, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto;

Que, con Carta N° 031-2018-PJV/CM, de fecha 16 de Octubre del 2018, los Presidentes de las Juntas Vecinales del Cercado de Moquegua, solicitan ser acreditados, ante la Mesa Técnica de Trabajo de Carácter Vinculante, en la cual se tratara los temas concernientes a la problemática del agua para consumo humano, saneamiento básico en la ciudad de Moquegua y otros pedidos;

Que, con Informe Legal N° 757-2018-GAJ/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a conformar el Equipo de Trabajo, que participará en las reuniones de la Mesa Técnica Trabajo de Carácter Vinculante, que estará integrada además por representantes de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico y otros pedidos de la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto;

De conformidad a las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo, que participará en las reuniones de la Mesa Técnica Trabajo de Carácter Vinculante, que estará integrada además por representantes de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico y otros pedidos de la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, el mismo que quedará conformado por los siguientes integrantes:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
2. Alcalde de la Municipalidad del C.P. San Antonio.
3. Alcalde de la Municipalidad del C.P. San Francisco.
4. Alcalde de la Municipalidad del C.P. Los Ángeles.
5. Alcalde de la Municipalidad del C.P. Chen Chen.
6. Ing. Mario Abelardo Torre Gonzales – DNI N° 16016313
7. Abog. Wilfredo Martin Zapata Zeballos – DNI N° 04414157
8. Sr. Ronald Julio Revilla Jiménez – DNI N° 04426294
9. Sr. Jorge Luis Flores Salas – DNI N° 04404798

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Alcaldes de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, a través de una convocatoria pública, realicen la elección del representante de las Juntas Vecinales de su jurisdicción, los cuales deberán ser acreditados mediante el documento respectivo emitido por cada Municipalidad de Centro Poblado, con la finalidad de integrar la Mesa Técnica de Trabajo para tratar los temas concernientes a la problemática del agua para el consumo humano y saneamiento básico en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad del C.P. San Antonio, Municipalidad del C.P. San Francisco, Municipalidad del C.P. Los Ángeles, Municipalidad del C.P. Chen Chen., y demás integrantes del Equipo de Trabajo, que participará en las reuniones de la Mesa Técnica Trabajo de Carácter Vinculante, que estará integrada además por representantes de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR TORO UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA